



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE:

SEM002739

FOLIO TRÁMITE:

75.077

NOMBRE:

JIMENEZ RAMONA

UBICACIÓN:

INDEPENDENCIA

COLONIA:

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1:

PROGRESO

CALLE CRUCE 2:

INDEPENDENCIA

GIRO:

FRUTAS Y VERDURAS

FRUTAS DE TEMPORADA Y COCOS

SUPERFICIE:

2.00

TIPO DE CUOTA:

PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

EXTERIOR: FUERA INTERIOR: BANO

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$1,080.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	10:00:12 a	A:	09:00:12 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:12 a	A:	09:00:12 p
MARTES	SJ	DE:	10:00:12 a	A:	09:00:12 p	SÁBADO	SJ	DE:	10:00:12 a	A:	09:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:12 a	A:	09:00:12 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:12 a	A:	09:00:12 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:12 a	A:	09:00:12 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-B

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN TIANGUIS Y ESPACIOS  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS E.I.N.C.S.



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

ACEPTO  
JIMENEZ RAMONA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y parásita.
- El mendicantismo o paseante del puesto a invitadas personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cortada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS